



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

Unidos
por la Ciudad
que Queremos

CLAVE: SEM000539
FOLIO TRÁMITE: 712,531

DIRECCIÓN DE MERCADOS

REFRENDO PUESTO SEMIFIJO

Dirección de Inspección a Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos

FECHA EXPEDICIÓN

01-enero-2023

NOMBRE: VAZQUEZ SANCHEZ ARTURO
 UBICACIÓN: CONSTITUCION
 COLONIA: FRACCIONAMIENTO REVOLUCION
 CALLE CRUCE 1: BATALLA DE CELAYA
 CALLE CRUCE 2: CONSTITUCION DE 1917.
 GIRO: VARIOS TAMALES Y ATOLE
 SUPERFICIE: 1.00 FONDO 1.80 MTS
 TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC
 IMPORTE MT2: \$ 0 mts.
 DIAS AMPARADOS:
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2023

EXTERIOR: 1119 INTERIOR:

""DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE
DE BAJA""

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2023 IMPORTE: \$0.00

| LUNES | SI | DE: | 06:00:47 p | A: | 10:00:47 p | VIERNES | SI | DE: | 06:00:47 p | A: | 10:00:47 p |
|-----------|----|-----|------------|----|------------|---------|------------|-----|------------|----|------------|
| MARTES | SI | DE: | 06:00:47 p | A: | 10:00:47 p | SÁBADO | NO TRABAJA | | | | |
| MIERCOLES | SI | DE: | 06:00:47 p | A: | 10:00:47 p | DOMINGO | NO TRABAJA | | | | |
| JUEVES | SI | DE: | 06:00:47 p | A: | 10:00:47 p | | | | | | |

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE SANIDAD

Gobierno de

TLAQUEPAQUE

ACEPTO

VAZQUEZ SANCHEZ ARTURO

AUTORIZO

LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL

DIRECTOR DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS 2022 - 2024

DIRECCIÓN DE

AL VERIFICACIONES IMPORTANTES

El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de los espacios del municipio de Tlaquepaque. El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada. No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso. En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso. El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso. Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos. Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso. Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos. Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento. Se deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios. Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

• Venta de bebidas alcohólicas producidas de cerveza y/o destiladas
 • Venta y consumo de alcohol en el interior de los espacios
 • Desfogue en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como
 • Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos
 • Instalarse a una distancia menor de 30 mts de pueras de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se
 • dan fríntangos o comestibles similares.
 • Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de
 • cada estrechamiento prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

HIC